

- Dictamen -/2001 - Tomo: 236, Página: 695
DICTAMEN
Procuración del Tesoro de la Nación
30 de marzo de 2001
Expediente: 200-00590-4-0000/2001
Procurador: ERNESTO ALBERTO MARCER
Id Infojus: N0236695

SUMARIO

DERECHO ADMINISTRATIVO, SALUD PÚBLICA, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO PROCESAL, contratos administrativos, vacunación, interés público, requisitos de contratación directa, razones de urgencia, Instituto nacional de servicios sociales para jubilados y pensionados, régimen jurídico de contrataciones del Estado, Procuración del Tesoro de la Nación, competencia, cuestión técnica

La Campaña Nacional de Vacunación Antigripal debe iniciarse, para su eficacia desde el punto de vista epidemiológico a comienzo de otoño, toda vez que el inicio tardío de la vacunación puede representar un sustancial aumento de la morbilidad y mortalidad de la población beneficiaria, por tratarse ésta de un grupo de altísimo riesgo. Por lo demás, la vacunación es un bien público ya que no sólo beneficia a la persona vacunada, sino que se extiende sobre toda la sociedad.

Dicha circunstancia, sumada a la acreditación de las razones de urgencia que manifestó el área técnica específica en la materia, como así también el fracaso de los procedimientos realizados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados para seleccionar al contratista, permite afirmar que en el caso se verifican las circunstancias imprevistas que no puedan esperar la licitación.

Las contrataciones que celebra el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados para la atención de los servicios médicos de los beneficiarios, presentan ciertas particularidades que permiten caracterizarlas como contratos administrativos, toda vez que tienen por objeto asegurar en forma directa prestaciones médicas para dar cobertura a todos sus beneficiarios, vinculándose necesariamente el contrato con la noción o fin de interés público, concepto que no se encuentra en el derecho común por no regular este tipo de relación contractual. En consecuencia, y no obstante el carácter de ente público no estatal de dicho instituto, resulta válido acudir a la Ley de Procedimientos Administrativos en el sentido de que la habilitación de días inhábiles propuesto en el artículo 7° del anteproyecto de resolución por el cual se autoriza a efectuar la contratación directa, resulta el medio idóneo y legítimo para alcanzar el fin público perseguido, esto es, la salud de la población comprometida.

El requisito de la urgencia en lo relativo a las contrataciones directas debe estar plenamente acreditado mediante estudios técnicos, objetivos, previos y serios que la

califiquen como cierta ya que de modo alguno puede quedar librado al criterio subjetivo de funcionarios cuya apreciación exclusivamente personal podrá desvirtuar el sentido de la norma reglamentaria impuesta en defensa del interés del Estado; de otro modo podrá darse por supuesta una situación de urgencia inexistente, generalizándose así un régimen de excepción que debe, como tal, ser de interpretación y aplicación restrictiva.

Corresponde encuadrar la contratación directa para contratar un servicio que comprenderá el retiro, almacenamiento, guarda, distribución, redistribución y entregas parciales de vacunas antigripales, correspondiente a la Campaña Nacional de Vacunación Antigripal con destino a los afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en todo el territorio nacional, en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por el Decreto N° 436/00 [1].

No corresponde a la Procuración del Tesoro de la Nación expedirse en relación al texto de las Especificaciones Técnicas, con relación a la contratación directa de vacunas antigripales, correspondiente a la Campaña Nacional de Vacunación Antigripal con destino a los afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en todo el territorio nacional, por ser ello ajeno a su competencia.

[Contenido relacionado]